

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16/10/2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL**

Bogotá D.C. 22 de marzo de 2019.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DICAR
MIC 005 2019**

La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan experiencia en la fabricación, comercialización, y distribución del servicio de iguales o similares al objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2005, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, LÍQUIDOS Y SIMILARES, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTE Y MOBILIARIOS DEL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	76121901	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de residuos médicos
	76122203	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos
	76122201	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de incineración de desechos	Incineración para residuos genéricos no peligrosos
Presupuesto	El valor estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de veintitrés millones de pesos moneda corriente \$ 23.000.000,00 excluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3819 del 19 de marzo de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural. Recurso 10.				

Plazo ejecución	de	El contrato de prestación de servicios iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio y terminara el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial establecido, lo que primero ocurra.
Forma de Ejecución de la Aceptación de Oferta	de	El servicio de recolección de desechos hospitalarios, líquidos y similares deberá prestarse de forma parcial, mínimo cuatro (4) veces al mes, cada 7 días o de acuerdo a los requerimientos de los supervisores del contrato. En cuanto al servicio de incineración de semovientes, cada vez que fallezca un semoviente, el supervisor del contrato informara de inmediato a la empresa prestadora del servicio, quienes tendrán que recoger el cadáver dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de informar al contratista por cualquier medio de notificación y/o comunicación (correo electrónico, comunicación oficial, llamada telefónica) de parte del supervisor. Para el servicio de incineración de mobiliario será de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, donde se le indicará en qué lugar recogerá los elementos y debida certificación de disposición final después de los 30 días calendario. Para todos los servicios el oferente deberá realizar el pesaje de todos los elementos en el momento de la recolección, dejando un acta donde conste la cantidad de kilogramos que ha recogido, con el fin de realizar el cálculo del costo del servicio.
Forma Procedimiento de adjudicación.	y	Se adjudicara la presente contratación por la totalidad del presupuesto oficial al oferente que ofrezca el menor precio por la totalidad de los ítems, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado para cada uno de los ítems.
Lugar prestación servicio	de	El servicio objeto del presente estudio se deberá prestar en las instalaciones del Criadero Caballar Mancilla, ubicado en el Kilómetro 3 antigua vía a la Vega - Facativá (Cund.), Tel/Fax No. 091-8425125 y en el Criadero Mular ubicado en la Escuela de Policía "Rafael Reyes" Ubicada en la Carrera 2 No. 8 - 98 Santa Rosa de Viterbo (Boyacá).
Forma de pago		El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma mensual, es decir, de acuerdo a la forma como se preste el servicio. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Si los documentos en referencia son devueltos por LA DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA DICAR.
Causales de rechazo de la propuesta declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso. h. Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al de la Plataforma SECOP II. k. Cuando no se oferten las cantidades requeridas. l. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser entregados en la Plataforma SECOP II. m. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

	n. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. o. Cuando no se presente la propuesta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas o no se indique la oferta económica por parte del proponente en la plataforma SECOP II. p. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta. q. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (Anexo No. 1 de la presente invitación o ADENDAS). r. Cuando la oferta económica del proponente supere el presupuesto oficial por ítem. s. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones y/o ADENDAS. t. La no acreditación de la experiencia mínima requerida bien sea por el monto o bien por no tener inscritos en el RUP contratos con la codificación del clasificador de bienes y servicios de la ONU exigida. u. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. v. En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique. w. Y las demás contempladas en la ley. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta que presente el mayor descuento aplicado a la totalidad de los ítems. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento de menor precio por la totalidad de los ítems, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio de la totalidad de los ítems y así sucesivamente.

	Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en los Anexos No. 4 y 5 de la presente invitación pública.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del anexo No. 1 especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Certificado Existencia (renovado) y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Seguridad Rural consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Seguridad Rural consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Seguridad Rural consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Seguridad Rural consultará antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Certificación por parte del representante legal de la persona jurídica, que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ✓ En caso de ser persona natural, certificar que tiene plena capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario No. 2 adjunto).
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Compromiso Sistema Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (Diligenciar Anexo No. 6).
- ✓ Acuerdo de condicionalidad de la información (diligenciar formulario No. 4).
- ✓ La propuesta económica se deberá realizar por la plataforma SECOP II.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

FECHA DE APERTURA	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: Según cronograma SECOP II
--------------------------	--

	Hora: Según cronograma SECOP II
ENTREGA DE PROPUESTAS	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO, REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN PÓLIZA Y PUBLICACIÓN SECOP	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante **ADENDA**, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El supervisor del contrato será el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Criadero Caballar Mancilla de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o quien haga sus veces y/o oficial que designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, garantizando el desarrollo del contrato, siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o delegados quienes basados en la posición de garantes podrán aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas y a todos los organismos de control que realicen vigilancia y control social a las actuaciones de las entidades del estado y a la contratación estatal, en virtud al principio de transparencia que la rigen. Aquí se encuentra el cronograma del proceso con fechas y horas establecidas con el fin de que los organismos competentes y cualquier persona pueda estar presente en todo el trámite de la invitación pública ejerciendo los controles que la ley y la constitución han establecido.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.